Tatiana del Pilar Cortés Guerrero, Gestor IV en calidad de Supervisora del Contrato No. 00-064-2026 de 06-04-2026 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**00-064-2026**	**Fecha de suscripción:**	6/04/2026
Objeto:	Compraventa de materiales de referencia para la Subdirección del Laboratorio Aduanero		
Contratista:	BIOSOLUTIONS S.A.S.		
NIT o CC contratista	900.238.504-8		
Valor del contrato:	NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($9.167.000,00) M/CTE	**Vigencia[1] 2025**	NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($9.167.000,00) M/CTE
		Vigencia futura	No aplica
Adición valor:	No aplica	No aplica	No aplica
Reducción valor:	No aplica	No aplica	No aplica
Valor actual del contrato:			NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($9.167.000,00) M/CTE
CDP[2]:	23126 por $9.167.000,00 del 05-03-2026	**CRP[3]:**	63626 por $ 9.167.000,00 del 08-04-2026
Plazo de ejecución del contrato:	5 meses, 15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio	**Fecha de acta inicio:**	30/04/2026
		Fecha de terminación inicial:	15/10/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No.	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha inicio:**	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	500-47-994000029537 de 2026-04-06	**Aseguradora:**	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Fecha aprobación garantía:	8/04/2026	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Garantía de RCE[4] No:	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	**NIT aseguradora:**	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 100151189-4949 de 27-04-2026 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Tatiana del Pilar Cortés Guerrero Gestor IV de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. Este oficio le		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	fue comunicado al funcionario el 27-04-2026 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	30-05-2026 a 30-06-2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
500-47-994000029537	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	cumplimiento	30% $2.750.100,00	30/03/2026	15/10/2026
500-47-994000029537	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% $1.833.400,00	30/03/2026	15/10/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$0,0
Valor total facturado[7]:		-	-	-	**Totales**:	-	$0,0

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	El 17-06-2026 se recibe Correo electrónico por parte del contratista que contiene los documentos técnicos de los estándares y/o materiales de referencia a entregar	Certificados y fichas de seguridad (MSDS) de los estándares y/o materiales de referencia que se van a entregar	*Certificados *Fichas de seguridad (MSDS)	100
2	El 22-06-2026 se remite correo por parte del contratista donde se indica que la entrega de los estándares y/o materiales de referencia se realizará el 25-06-2026	Estándares y/o materiales de referencia entregados en la Subdirección de Laboratorio Aduanero	Estándares y/o materiales de referencia	100

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Sin novedades.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 17-06-2026 se recibe correo electrónico por parte del contratista que contiene los documentos técnicos de los estándares y/o materiales de referencia a entregar.
- El 22-06-2026 se remite correo por parte del contratista donde se indica que la entrega de los estándares y/o materiales de referencia se realizará el 25-06-2026.
- El 25-06-2026 se reciben en la Subdirección de Laboratorio Aduanero los siguientes estándares y/o materiales de referencia:
  - Estándar de Aluminio para absorción atómica de 1000mg/l
  - Estándar de Cromo para absorción atómica de 1000mg/l
  - Estándar de Plata para absorción atómica de 1000mg/l
  - Material de referencia certificado de matriz de acero de baja aleación NIST-SRM 1765
- El 25-06-2026 se entregan por parte de la Supervisora al líder del Laboratorio de Inorgánicos los estándares y/o materiales de referencia allegados. Se hace la oficialización por medio de correo electrónico.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

Sin observaciones

8. Actas suscritas con el contratista:

Ninguna

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 02-07-2026 expedida por Julián Ricardo León Zuleta en su calidad de Representante Legal y por Isis Orozco Castellanos en su calidad de Contadora, en la que consta que se encuentran a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se recibe planilla integrada de autoliquidación de aportes número 9507482357 del periodo para salud y pensiones para Biosolutions S.A.S.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Daños durante el transporte de las sustancias y materiales de referencia	**Responsable:**	Contratista /La Entidad
Tratamiento implementado:	Se establece como control que el contratista realice el transporte de las sustancias de forma adecuada y que se revise la integridad de los ítems al momento de la recepción en la Subdirección de Laboratorio Aduanero.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Retraso en entrega de las sustancia y materiales de referencia	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Establecer junto con el contratista, el cronograma de ejecución de las actividades contempladas en el contrato. Permanente seguimiento y comunicación con Contratista para ajustar y prever situaciones que puedan afectar la satisfactoria ejecución del contrato. Se realizó reunión de seguimiento de ejecución de contrato.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Fluctuación de la tasa de cambio de los materiales de referencia teniendo en cuenta que son bienes importados	**Responsable:**	Contratista

Tratamiento implementado:	Establecer junto con el contratista, el cronograma de ejecución de las actividades contempladas en el contrato. Permanente seguimiento y comunicación con Contratista para ajustar y prever situaciones que puedan afectar la satisfactoria ejecución del contrato. Se realizó reunión de seguimiento de ejecución de contrato
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Sin observaciones.

12. Verificación de incentivos:

No aplica.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del uso de tecnologías de información y comunicaciones -TICs para adelantar las actividades de comunicación del contrato.

14. Observaciones

Sin observaciones.

En constancia, se firma en Bogotá a los tres (3) días del mes de julio de 2026.

_____

SUPERVISORA
Tatiana del Pilar Cortés Guerrero
Gestor IV

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos